



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Sandia

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

"Perú suyunchikpa allin kayninpaq hinallataq llapanchikpa yanapakyyninchik kallpachakunanpaq wata"
"Suma qamaña marapana jiwasaná markasatakixá ukhiamarakí taqini chikañchit'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"

Resolución de Alcaldía

Nº 127-2026-MPS/A.

Sandia, 27 de abril del 2026.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA – PUNO.
POR CUANTO**

VISTOS Y CONSIDERANDO

Que, conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Nº 27680, y posteriormente por la Ley Nº 28607 concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 20º en su numeral 6 de la ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas; del mismo modo el artículo 43º del mencionado cuerpo legal menciona que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 20º inciso 20 de la norma citada en el párrafo precedente, respecto a las atribuciones del alcalde, establece que: "**Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal**";

Que el artículo 24 de la Ley Orgánica de las municipalidades, señala que en ausencia del alcalde lo reemplaza el teniente alcalde o el regidor hábil de su propia lista electoral, por lo que para garantizar el normal desenvolvimiento de la entidad debe formalizarse el acto administrativo de encargatura política del despacho de alcaldía al regidor **LUIS ALBERTO APAZA LARICO**;

Que, teniendo en consideración la agenda de trabajo del Despacho de Alcaldía, en la cual se ha programado realizar labores de seguimiento y gestiones Provias Descentralizado, Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en la ciudad de Lima, durante los días 29 y 30 de abril de 2026; resulta necesario disponer la encargatura de las funciones políticas inherentes al titular del pliego, a fin de garantizar la adecuada representación de la máxima autoridad municipal ante la sociedad y demás entidades públicas y privadas, así como la continuidad de la gestión administrativa de la Municipalidad Provincial de Sandia;

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por los artículos 20, numeral 6 y 20 y el artículo 43º de la Ley orgánica de municipalidades:

Se Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO. – **ENCARGAR el DESPACHO DE ALCALDIA** al regidor **LUIS ALBERTO APAZA LARICO**, identificado con DNI Nº **01310290**, para ejercer funciones políticas de **ALCALDE ENCARGADO** durante los días 29 y 30 de abril del 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **NOTIFICAR**, la presente Resolución a Gerencia Municipal, al Regidor encargado, para efectos de su cumplimiento y fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Unidad de Tecnología, Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal de la Municipalidad la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

Berly Hernan Tacca Yana
Berly Hernan Tacca Yana
DNI Nº 41554151
ALCALDE